



INSTRUCCIÓN

Notificación de brechas de seguridad


CÓDIGO: SPD-PD-INS-005

Versión: 1.0

Fecha: 01/02/2019

Aprobado

Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa


 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Nombre		Fecha
Elaborado por:	Servicio de Seguridad y protección de Datos (SPD)	01/02/2019
Revisado por:		



HISTÓRICO DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción	Autor
1.0	01/02/19	Versión inicial	SPD

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E

 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 OBJETO	5
1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
1.3 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	5
1.3.1 <i>Definiciones</i>	5
1.3.2 <i>Acrónimos</i>	5
NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD	6
2.1 DETECCIÓN DE UNA BRECHA DE SEGURIDAD	6
2.2 GESTIÓN DE LA BRECHA DE SEGURIDAD	7
2.3 COMUNICACIÓN A LOS AFECTADOS	7
2.4 COMUNICACIÓN A LA AEPD.....	7
2.4.1 <i>-Procedimiento general</i>	7
2.4.2 <i>Excepciones al procedimiento general</i>	8
ANEXO I	9
ANEXO II	15



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E

 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) pretende establecer un marco más sólido y coherente para la protección de datos en la Unión Europea, siendo aplicable desde el 25 de mayo de 2018.

Una de las grandes novedades del RGPD es el principio de responsabilidad activa que implica que el responsable del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el Reglamento. Por tanto, el responsable debe tener una actitud proactiva en los tratamientos que lleve a cabo.

Entre las medidas de responsabilidad activa el RGPD ha establecido la obligación de la notificación de las violaciones de seguridad, también llamadas brechas de seguridad, que puedan suponer un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, a la autoridad de control competente, que en el caso de España se trata de la Agencia Española de Protección de Datos.

El concepto de brechas de seguridad relacionadas con los datos personales no es nueva, sino que ya existe una cultura en las organizaciones impuesta por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aunque dicha normativa no contemplaba la notificación a la Autoridad de Control.

Esta obligación está establecida en los artículos 33 y 34 del RGPD:


"1. En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el responsable del tratamiento la notificará a la autoridad de control competente de conformidad con el artículo 55 sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si la notificación a la autoridad de control no tiene lugar en el plazo de 72 horas, deberá ir acompañada de indicación de los motivos de la dilación.

2. El encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

.....

4. Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida."



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

1.1 Objeto

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, tan pronto como el responsable del tratamiento tenga conocimiento de que se ha producido una brecha de la seguridad de los datos personales debe efectuar la correspondiente notificación a la autoridad de control competente, sin dilación y a más tardar en las 72 horas siguientes.

El objeto de la presente instrucción es establecer el mecanismo para dar cumplimiento a dicha notificación estableciendo las responsabilidades de cada uno de los intervinientes.

1.2 Ámbito de aplicación

Esta instrucción es de obligado cumplimiento en:

- a) La Administración regional.
- b) Los organismos autónomos adscritos a la Administración regional.
- c) El resto de entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, cuando ejerzan potestades administrativas.

1.3 Definiciones y acrónimos


1.3.1 Definiciones

Definición	Concepto
Violación de seguridad	Aunque el vocablo "violación" es el utilizado en la traducción al castellano del RGPD el término que se utiliza en la guía de la AEPD es el de "brechas de seguridad" que señala con carácter general a los incidentes que pueden afectar o afectan a la seguridad de la información y los datos personales.
Ciberincidente	Incidente que afecte a la seguridad de la información digital en los sistemas interconectados. Este concepto está comprendido dentro del concepto de seguridad de la información.

1.3.2 Acrónimos

Acrónimo	Concepto
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
CRPD	Comité Regional de Protección de Datos
DPD	Delegado de Protección de Datos
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

2. NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD

Para cumplir con la medida de notificación de brechas de seguridad incluida en el principio de responsabilidad activa recogido en el RGPD, la organización debe establecer que se debe realizar a efectos de cumplir con la notificación de brechas de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos.

Hay que tener en cuenta que aunque todas las brechas de seguridad de datos personales son incidentes de seguridad, no todos los incidentes de seguridad son necesariamente brechas de seguridad de datos personales.

Las acciones que a continuación se describen no son secuenciales, pudiendo solaparse dependiendo de las características de la brecha.


2.1 Detección de una brecha de seguridad

Según cómo y quién detecte la brecha de seguridad, se pueden dar los siguientes supuestos:

- Si se trata de un ciberincidente que afecte a datos personales detectado por un usuario con acceso a datos, el usuario debe notificarlo con la mayor brevedad posible al responsable del tratamiento, al órgano con funciones de gestión de ciberincidentes y a la DPD al correo: protecciondatos@jccm.es.
- Si se trata de un ciberincidente que afecte a datos personales detectado mediante mecanismos de detección como sistemas de alerta, antivirus, correlación de log, consumo inusual de recursos (red, cpu,...), etc., el órgano con funciones de gestión de ciberincidentes deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al responsable o responsables de los tratamientos afectados y a la DPD a través del correo indicado anteriormente.
- Si se trata de un incidente detectado por el encargado del tratamiento, actuará siguiendo lo establecido en el documento que establezca su relación de encargado.
- Si se trata de un incidente que afecte a datos personales en soporte no automatizado, el usuario que lo detecte informará a la mayor brevedad posible al responsable del tratamiento y a la DPD a través del correo indicado anteriormente.

El responsable del tratamiento y/o el órgano con funciones de gestión de ciberincidentes valorará si la brecha de seguridad afecta a datos personales y puede tener consecuencias para los derechos y libertades de las personas. En esta fase contarán con el asesoramiento que precisen por parte de la DPD. En caso afirmativo, se procederá al registro de la misma y se informará de su existencia al vocal del CRPD correspondiente.



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

En el anexo I existe un modelo de notificación a la DPD.

2.2 Gestión de la brecha de seguridad

La gestión de la brecha de seguridad, será realizada por quien corresponda dependiendo de las características de brecha de seguridad de datos personales, es decir:

- Por los órganos con funciones de gestión de ciberincidentes.
- Por los encargados de tratamiento, si así se recoge en los contratos/convenios/encomiendas de gestión.
- Por los responsables de los tratamientos.

La gestión de las brechas de seguridad deberá estar formalizado en un procedimiento interno.

2.3 Comunicación a los afectados

Cuando la brecha de seguridad pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de los titulares de los datos, el responsable del tratamiento deberá comunicar a los afectados, sin dilación indebida, la brecha de seguridad. En el caso de no ser posible la notificación, el responsable del tratamiento lo debe documentar.

En cualquier caso, el responsable del tratamiento guardará evidencia de la comunicación al interesado o los motivos de la imposibilidad de hacerlo.

En el anexo II existe un modelo de comunicación a los afectados.

2.4 Comunicación a la AEPD

2.4.1 Procedimiento general


El Vocal del CRPD correspondiente notificará al DPD la información necesaria en tiempo y forma, es decir, con antelación suficiente a las 72 horas siguientes a que la organización tenga conocimiento de que se ha producido dicha brecha, ya que antes del cumplimiento del plazo de 72 horas se deberá haber realizado la notificación a la AEPD.

El vocal del CRPD deberá comunicarlo al correo electrónico protecciondatos@jccm.es adjuntando el formulario remitido a tal efecto.

El DPD notificará, vía sede electrónica, a la Agencia Española de Protección de Datos la brecha de seguridad, como máximo en a las 72 horas siguientes de tener conocimiento la organización de que se ha producido la brecha.

Si no se dispusiese de toda la información en el momento de la primera comunicación podrán realizarse comunicaciones sucesivas conforme se vayan conociendo los datos remitidos por el



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

vocal del CRPD. La última debe incorporar la fecha de cierre del incidente.

Una vez realizada la notificación a la AEPD, el DPD enviará al Vocal el justificante de la notificación.


Si la AEPD comunica al DPD alguna consideración respecto a la notificación realizada, este la trasladara al Responsable, con copia al vocal, para que realice las acciones oportunas.

4.2 Excepciones al procedimiento general

En el caso de brechas de seguridad de datos personales respecto a tratamientos del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha y de Radio Televisión Castilla-La Mancha la notificación a la autoridad de control se realizará directamente por los Responsables del tratamiento debiendo remitir copia de dicha notificación, junto con la notificación a los afectados si se hubiese realizado, a la mayor brevedad a la DPD mediante correo electrónico.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E

 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

ANEXO I



FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN BRECHAS DE SEGURIDAD


(Versión 1.1)

Identificación del responsable del tratamiento			
Nombre de la Organización(*):			
NIF(*):			
Dirección(*):		C.P. (*):	
Provincia(*):		Localidad(*):	
Teléfono(s):		e-mail:	

Identificación del encargado del tratamiento			
¿Hay otra organización implicada en la brecha de seguridad?:			<input type="checkbox"/>
Nombre de la Organización:			
CIF:			
Dirección:		C.P.:	
Provincia:		Localidad:	
Teléfono(s):		e-mail:	

Información temporal de la brecha			
Fecha detección de la brecha(*):		<input type="radio"/> Exacta <input type="radio"/> Estimada	
Medios de detección de la brecha(*):			
Justificación de notificación tardía (notificación pasadas 72h desde la detección) (*):			
Fecha inicio de la brecha(*):		<input type="radio"/> Exacta <input type="radio"/> Estimada	
¿Está resuelta la brecha?	<input type="checkbox"/>	Fecha de resolución:	
		<input type="radio"/> Exacta <input type="radio"/> Estimada	




 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Sobre la brecha(*)	
Resumen del incidente(*):	
Tipología(*):	<input type="checkbox"/> Brecha de confidencialidad (acceso no autorizado) <input type="checkbox"/> Brecha de integridad (modificación no autorizada) <input type="checkbox"/> Brecha de disponibilidad (desaparición o pérdida)
Medio por el que se ha materializado la brecha(*):	
<input type="checkbox"/> Datos personales residuales en dispositivos obsoletos. <input type="checkbox"/> Documentación perdida, robada o depositada en localización insegura. <input type="checkbox"/> Eliminación incorrecta de datos personales en formato papel. <input type="checkbox"/> Hacking. <input type="checkbox"/> Malware. <input type="checkbox"/> Phishing. <input type="checkbox"/> Correo perdido o abierto. <input type="checkbox"/> Dispositivo perdido o robado. <input type="checkbox"/> Publicación no intencionada. <input type="checkbox"/> Datos personales mostrados al individuo incorrecto. <input type="checkbox"/> Datos personales enviados por error. <input type="checkbox"/> Revelación verbal no autorizada de datos personales. <input type="checkbox"/> Otros:	
Contexto(*):	<input type="radio"/> Interna (acción no intencionada) <input type="radio"/> Interna (acción intencionada)
	<input type="radio"/> Externa (acción no intencionada) <input type="radio"/> Externa (acción intencionada)
	<input type="radio"/> Otros
Medidas preventivas aplicadas antes de la brecha:	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E


 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Sobre los datos afectados ^(*)	
Categoría de datos afectados ^(*) :	
<input type="checkbox"/> Datos básicos. <input type="checkbox"/> Credenciales de acceso o identificación. <input type="checkbox"/> Datos de contacto.	
<input type="checkbox"/> DNI, NIE y/o Pasaporte. <input type="checkbox"/> Datos económicos o financieros. <input type="checkbox"/> Datos de localización.	
<input type="checkbox"/> Sobre condenas e infracciones penales.	
<input type="checkbox"/> Otros:	
Categorías especiales de datos ^(*) :	
<input type="checkbox"/> Sobre la religión o creencia. <input type="checkbox"/> Sobre el origen racial. <input type="checkbox"/> Sobre la opinión política.	
<input type="checkbox"/> De salud. <input type="checkbox"/> Sobre la afiliación sindical. <input type="checkbox"/> Sobre la vida sexual.	
<input type="checkbox"/> Desconocidos. <input type="checkbox"/> Genéticos. <input type="checkbox"/> Biométricos.	
<input type="checkbox"/> Otros:	
Número aproximado de registros de datos personales afectados ^(*) :	(campo numérico)

Sobre los sujetos afectados ^(*)	
Perfil de los sujetos afectados ^(*) :	
<input type="checkbox"/> Clientes <input type="checkbox"/> Usuarios <input type="checkbox"/> Empleados	
<input type="checkbox"/> Suscriptores <input type="checkbox"/> Estudiantes <input type="checkbox"/> Pacientes	
<input type="checkbox"/> Otros:	
Número aproximado de personas afectadas ^(*) :	(campo numérico)




Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E

 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Posibles consecuencias ^(*)		
Brecha de confidencialidad:		
<input type="checkbox"/> Divulgación a terceros/difusión en internet	<input type="checkbox"/> Los datos pueden ser explotados con otros fines	<input type="checkbox"/> Enriquecimiento de otras bases de datos
<input type="checkbox"/> Otras:		
Brecha de integridad:		
<input type="checkbox"/> Datos han sido modificados aunque hayan quedado inservibles o irrecuperables	<input type="checkbox"/> Datos han sido modificados y utilizados para otros fines	
<input type="checkbox"/> Otras:		
Brecha de disponibilidad:		
<input type="checkbox"/> Imposibilidad de la prestación de un servicio a los interesados	<input type="checkbox"/> Deterioro de las condiciones de prestación de un servicio a los interesados	
<input type="checkbox"/> Otras:		
Naturaleza del impacto potencial sobre los sujetos		
<input type="checkbox"/> Pérdida de control sobre sus datos personales	<input type="checkbox"/> Limitación de sus derechos	<input type="checkbox"/> Discriminación
<input type="checkbox"/> Usurpación de identidad	<input type="checkbox"/> Fraude	<input type="checkbox"/> Pérdidas financieras
<input type="checkbox"/> Reidentificación no autorizada	<input type="checkbox"/> Pérdida de confidencialidad de datos afectados por secreto profesional	<input type="checkbox"/> Daños a la reputación
<input type="checkbox"/> Otras:		
Severidad de las consecuencias para los individuos:	<input type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Media <input type="radio"/> Alta <input type="radio"/> Muy Alta	
Medidas tomadas para solucionar la brecha y minimizar el impacto sobre los afectados:		



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E

 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Comunicación a los interesados(*)	
<input type="radio"/> Si	Fecha en la que se informó: Nº sujetos informados: Medios o herramientas de comunicación:
<input type="radio"/> No, pero serán informados	Fecha en la que se informará:
<input type="radio"/> No serán informados	Justificación para no informar:
<input type="radio"/> Pendiente de decidir	
(Adjuntar contenidos de la comunicación a los interesados)	

Implicaciones transfronterizas								
¿Hay sujetos de otros Estados miembros de la UE afectados por la brecha?	<input type="checkbox"/>							
Marque los Estados que puedan estar afectados (A) y aquellos a los que haya notificado (N) la misma brecha de seguridad:								
A	N	A	N	A	N			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bélgica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Croacia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dinamarca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Eslovaquia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Finlandia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Gran Bretaña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hungría
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Irlanda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Letonia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Luxemburgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Malta
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Portugal
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rep. Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rumanía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Suecia

Documentos adjuntos
(Adjuntar documentos)



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Instrucciones para cumplimentar el formulario

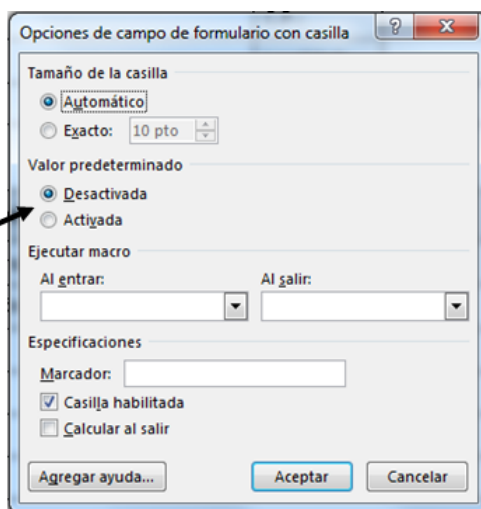
Campos obligatorios

Los campos con * son de obligada cumplimentación.

Casillas de verificación

Para la información recogida en forma de casilla de verificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una casilla de verificación pueden estar:
 - Desactivada
 - Activada
- Para cambiar de un estado a otro se hará doble click en la casilla de verificación y se seleccionara el valor predeterminado correcto.



Apartados

Identificación del encargado del tratamiento

Rellenar en caso de que hay otra organización implica en la brecha de seguridad.

Sobre los datos afectados

El número aproximado de registros de datos personales afectados debe expresarse una cantidad numérica.


Sobre los sujetos afectados

El número aproximado de personas afectadas debe expresarse una cantidad numérica.

Implicaciones transfronterizas

Cumplimentar solo en caso necesario.



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

ANEXO II

+
 Datos de contacto del interesado

Estimado ciudadano/a:

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que se ha producido una brecha de seguridad que afecta a sus datos personales:

Descripción de la naturaleza de la brecha

Posibles consecuencias

Brecha de confidencialidad:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Divulgación a terceros/difusión en internet | <input type="checkbox"/> Los datos pueden ser explotados con otros fines | <input type="checkbox"/> Enriquecimiento de otras bases de datos |
| <input type="checkbox"/> Otras: | | |


Brecha de integridad:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Datos han sido modificados aunque hayan quedado inservibles o irrecuperables | <input type="checkbox"/> Datos han sido modificados y utilizados para otros fines |
| <input type="checkbox"/> Otras: | |

Brecha de disponibilidad:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Imposibilidad de la prestación de un servicio a los interesados | <input type="checkbox"/> Deterioro de las condiciones de prestación de un servicio a los interesados |
| <input type="checkbox"/> Otras: | |



 Castilla-La Mancha	INSTRUCCIÓN Notificación de brechas de seguridad	DIFUSIÓN LIMITADA	
		Código	SPD-PD-INS-005
		Versión	1.0
		Fecha	01/02/2019

Medidas adoptadas
Medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la brecha de seguridad de los datos personales
Si procede, medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos



Así mismo le informamos que ya se ha procedido a su notificación a la Agencia Española de Protección de datos.

Si desea conocer más información sobre esta brecha puede ponerse en contacto con:

Identificación del responsable de la gestión de la brecha			
Nombre de la Organización:			
Datos de contacto:			
Dirección:		C.P.:	
Provincia:		Localidad:	
Teléfono(s):		e-mail:	

En a

Edo:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1B44D42F34748CC504E